



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 135-2020-R-UNAS

Tingo María, 26 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

Informe N° 087-2020-UIF/UNASTM, de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por el Director de Infraestructura Física quien solicita **Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM**, referente a la Obra: **"Renovación de Ambientes de Unidades Operativas; en el (la) Laboratorios de Inseminación Artificial, Piscicultura de la Facultad de Zootécnica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco"**. Reg. 470 S.G.

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N° 087-2020-UIF/UNASTM, de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por el Director de Infraestructura Física quien solicita **Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM**, referente a la Obra: **"Renovación de Ambientes de Unidades Operativas; en el (la) Laboratorios de Inseminación Artificial, Piscicultura de la Facultad de Zootécnica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco"**, e indica dentro de su informe lo siguiente: **"Por lo que considerando lo descrito líneas arriba esta Dirección recomienda realizar la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM**, de la Obra: **"Renovación de Ambientes de Unidades Operativas; en el (la) Laboratorios de Inseminación Artificial, Piscicultura de la Facultad de Zootécnica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco"**; de acuerdo a la fecha de inicio de ejecución de la obra presentado por la Empresa Constructora & Consultora Gómez EIRL.

Que, mediante Carta N° 006-2020-LCG-EIRL-G, de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de la Empresa LIAL Contratistas Generales EIRL, señor Cayo Ariza Pozo, quien remite el Informe N° 001-2020-CVC/SUPERVISOR, de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por el Jefe de Supervisión, sobre Cronograma de Inicio de Obra y señala: **"Visto el informe del residente se verifica que los cronogramas de inicio de obra se encuentran conformes según el expediente técnico del proyecto con un plazo de ejecución de 45 días calendarios; Inicio : 14/02/2020 y Fin: 29/03/2020, Los cronogramas de Ejecución de Obra son: Cronograma GANTT de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance Físico de Obra y Cronograma de Adquisiciones de Materiales"**.

Que, mediante Carta N° 009-2020-C&C.G.EIRL-GG, de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por el Gerente General de la Empresa Constructora & Consultora Gómez EIRL, señor Molthon Cesar Gomez Esteban, quien Presenta el cronograma Valorizado y el Diagrama de PERT CPM Actualizado, que fue remitido por el Residente de Obra mediante Carta N° 002-2020-ING-CEVA-RE, sobre Remisión de Cronograma de Obra Actualizado a la fecha de Inicio de Plazo Contractual, señalando lo siguiente: **"En calidad de Residente de la Obra de la referencia, le hago llegar los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de plazo contractual, con el fin de llevar una adecuada ejecución y control de la obra en referencia; Adjunta: Cronograma de Barras GANTT, Cronograma Valorizado de Obra y Cronograma de Adquisiciones de Materiales"**.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su **Artículo 198. Procedimiento de Ampliación de Plazo.- ...198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir**



RESOLUCIÓN N° 135-2020-R-UNAS

del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. 198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Que, de conformidad con el dispositivo legal acotado en el párrafo anterior, y estando al Informe N° 087-2020-UIF/UNASTM, el Director de Infraestructura Física quien solicita Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM, referente a la Obra: "Renovación de Ambientes de Unidades Operativas; en el (la) Laboratorios de Inseminación Artificial, Piscicultura de la Facultad de Zootécnica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", Así como de conformidad a la Carta N° 006-2020-LCG-EIRL-G, el Gerente de la Empresa LIAL Contratistas Generales EIRL, señor Cayo Ariza Pozo, quien remite el Informe N° 001-2020-CVC/SUPERVISOR, sobre Cronograma de Inicio de Obra y señala: "Visto el informe del residente se verifica que los cronogramas de inicio de obra se encuentran conformes según el expediente técnico del proyecto con un plazo de ejecución de 45 días calendario; Inicio : 14/02/2020 y Fin: 29/03/2020, Los cronogramas de Ejecución de Obra son: Cronograma GANTT de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance Físico de Obra y Cronograma de Adquisiciones de Materiales", al respecto en cumplimiento a lo citado por el Artículo 198, numeral 198.7 se debe de proceder a emitir el Acto Resolutivo, por el Titular de la Entidad, aprobando el Nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM, referente a la Obra: "Renovación de Ambientes de Unidades Operativas; en el (la) Laboratorios de Inseminación Artificial, Piscicultura de la Facultad de Zootécnica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco".

Contando con el informe legal N° 042-2020-OAL/CEVL-UNAS, de la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM, referente a la Obra: "Renovación de Ambientes de Unidades Operativas; en el (la) Laboratorios de Inseminación Artificial, Piscicultura de la Facultad de Zootécnica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", en atención al Informe N° 087-2020-UIF/UNASTM e Informe N° 001-2020-CVC/SUPERVISOR, y los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- Notificar el contenido de la presente a la Unidad de Infraestructura Física y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL